

ORDENANZA Nº: 6638/22.-

Ramallo, 08 de diciembre de 2022

VISTO:

La donación efectuada por el Instituto Nacional Browniano Delegación "San Nicolás"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha escultura alegórica rescata parte de la rica historia de la Armada Argentina, a la par de una historia de amor que vincula al Sargento Mayor de Marina Francisco Drummond, marino y militar escocés que sirvió a nuestra Patria con Elisa Brown, hija del Almirante Guillermo Brown, creador de la Armada;

Que Francisco Drummond resultó herido en combate y finalmente muerto en la batalla naval de Monte Santiago, librada el 7 y 8 de abril de 1827, contra la escuadra del Imperio del Brasil durante la guerra por la liberación de la Banda Oriental;

Que no obstante haber sido la mayor derrota sufrida contra el Imperio del Brasil, el valor y el coraje demostrados por la escuadra patriota en un combate muy desigual convirtió la acción en una de las más gloriosas de ese conflicto;

Que anoticiada Elisa Brown de la muerte de su prometido, entra en una profunda tristeza y finalmente las aguas del Río de la Plata se llevan su vida; Que consecuentemente se debe dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por el **Instituto Nacional Browniano Delegación San Nicolás**, consistente en una escultura alegórica, recordatorio de **Elisa Brown y Francisco Drummond** titulada: **"El amor y las aguas del Río"**.

ARTÍCULO 2º) Autorízase su emplazamiento en el predio del Puerto Municipal, en el lugar indicado en el croquis que se acompaña con la presente formando parte de la misma.

ARTÍCULO 3º) Declárase de **Interés Municipal** el acto de inauguración a llevarse a cabo en fecha a confirmar durante el mes de noviembre del corriente.

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones económicas necesarias para el emplazamiento de dicha escultura.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2022.

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
ORDENANZA 6638/22.-

